

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010100681



Bogotá D.C., 2026-06-05
301 SGIEP

CORREO
ELECTRONICO

Señor
ANONIMO
Correo Electrónico: sincorre@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000146892 del 2026-05-26

ASUNTO: Respuesta petición de intervención recuperación del espacio público sector castilla- localidad de Kennedy.

Cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en atención a la petición presentada por el ciudadano(a) anónimo(a), mediante la cual informa sobre la presunta ocupación indebida del espacio público en el barrio Castilla, específicamente en la carrera 79 #10-54, donde un vehículo destinado a la venta informal de alimentos estaría ubicado de manera permanente sobre la vía pública y por hechos relacionados con el posible aprovechamiento económico indebido del espacio público, le informa:

La Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de las funciones y competencias netamente administrativas y técnicas conforme a lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de la administración del patrimonio inmobiliario y de la construcción de cultura del Espacio Público que garantice su uso y goce.

Dentro de sus funciones específicas esta la administración de los bienes fiscales, salones comunales ubicados en espacio público o bienes fiscales, zonas de cesión con uso de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos, zonas comunales o zonas de cesión para equipamiento e igualmente las acciones de mantenimiento y conservación, recuperación y revitalización y embellecimiento y sostenibilidad del Espacio Público.

Se realiza consulta interna en el área de aprovechamiento económico informando que en el sector Barrio Castilla de la Localidad de Kennedy no se encuentra permiso

otorgado conforme a la estrategia Bogotá Cielo Abierto para el uso y aprovechamiento económico con el mobiliario denominado tráiler o Food Trucks.

Ahora bien, revisada la petición relacionada con posible uso indebido del espacio público, presencia de roedores, venta de comidas y otros comportamientos contrarios que afectan la libre movilidad de niños y personas adultas, de conformidad con el marco normativo vigente y las atribuciones legales de esta entidad, la Defensoría del Espacio Público no cuenta con competencia directa para intervenir en los hechos reportados, toda vez que las facultades policivas y de imposición de medidas correctivas frente a ocupaciones indebidas entre otros problemas sociales sobre espacio público están legalmente asignadas a las Alcaldías Locales y a la Policía Nacional y a los inspectores de convivencia y Paz de la localidad de Kennedy, conforme lo establecen el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, artículo 135 integridad urbanística y el Acuerdo 735 de 2019. Por lo tanto, esta actuación deberá ser adelantada por las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones en aras de verificar los hechos reportados en la petición.

Por consiguiente, atendiendo al principio de legalidad y al marco competencial antes descrito, este Departamento Administrativo procederá a remitir su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy y Policía Metropolitana**, entidad territorial competentes para realizar las verificaciones de lugar, programar mesas de trabajo interinstitucionales y los operativos de inspección, vigilancia y control que correspondan, y adoptar las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016.

En este sentido se **conmina a la Alcaldía Local de Kennedy**, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

1. Realice operativo de IVC en el sector reportado carrera 79 #10-54 en cumplimiento de la normatividad art. 140 de la Ley 1801 del 2016 relacionada con el cuidado y la protección del espacio público.
2. De persistir comportamientos contrarios a la convivencia conforme a la Ley 1801 del 2016 se remita por reparto en las inspecciones locales para iniciar los procedimientos policivos que conduzcan a la restitución de este espacio público actualmente ocupado por particulares, comunicando el número de actuación e inspección asignada.

Así mismo, en lo relacionado con la venta de comidas y presencia de roedores en el sector se remitirá la petición a la **Secretaría Distrital de Salud** para que proceda de acuerdo a sus competencias y brinde información directa al peticionario.

Resaltamos que los procesos adelantados por la Defensoría del Espacio Público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público. Esta visión abarca componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad. Cabe destacar que seguiremos

participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación se asesoran a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia.

Atentamente



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Copia:

Alcaldía Local de Kennedy

alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Espacio Público IVC -calles espaciopublico.ivc@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000146892 del 2026-05-26 fl. 3

Policía Nacional

Correo electrónico: mebog.e8@policia.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000146892 del 2026-05-26 fl. 3

Secretaría Distrital de Salud

Correo electrónico: notificacionjudicial@saludcapital.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000146892 del 2026-05-26 fl. 3

Proyectó Rocío Goyes Moran. Abogada Contratista SGIEP Rgm

Revisó: Claudia Poveda Fandiño Profesional Especializado SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez Contratista SGIEP 

Código 30038